

telismo institucional.

- Selección del profesorado mediante concurso de méritos, académicos y profesionales relacionados con la docencia y pruebas objetivas de idioma y contenidos educativos, eliminando la entrevista en los procesos de selección.
- Renovación anual de todos los miembros de las comisiones de selección.

#### 4. TRABAJO Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES

- Aplicación inmediata en los centros docentes de las medidas contempladas en la Ley contra la Violencia de Género.
- Corresponsabilidad entre hombres y mujeres en las tareas de coordinación y gestión de la organización de los centros docentes y de la administración de una forma equilibrada. 16.3. Formación inicial y permanente del profesorado sobre Igualdad de Género y Coeducación, en todos los estudios universitarios. En Magisterio y Psicopedagogía se impartirá como asignatura troncal.
- Inclusión en el currículo escolar y en los planes de Acción Tutorial de la Educación para la Igualdad, la Educación Afectivo-Sexual y prevención y resolución pacífica de los conflictos.
- Integración en el currículo de la contribución de las mujeres a la ciencia, la cultura y el desarrollo social. Inclusión de protocolos de buenos tratos en los proyectos educativos de centro.
- Creación, en todas las consejerías de Educación, de asesorías de Coeducación, de observatorios para el análisis y evaluación de la discriminación y el sexismo en los centros docentes, así como de un mapa de recursos coeducativos.
- Establecimiento de las medidas legales necesarias para que no exista discriminación en jubilación y pensiones por reducciones horarias y excedencias relacionadas con los cuidados de menores y personas mayores.
- Ampliación de la baja maternal a un período de 24 semanas, con el 100% de sueldo, de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud. Permiso de paternidad de cuatro semanas, acumulable al de maternidad en caso de familias monoparentales.
- Posibilidad de acumulación del permiso de lactancia al de maternidad, previa solicitud.
- Consideración preferente al cuidado de las personas sin autonomía personal, con prioridad para la elección de horarios al profesorado con personas dependientes a su cargo.

##### Por la conciliación de la vida personal, familiar y laboral

- Ampliación de las medidas de conciliación entre vida personal y laboral.
- Ampliación de la baja maternal a un período de 24 semanas, con el 100% de sueldo tal como recomienda la Organización Mundial de la Salud.
- Permiso de paternidad de cuatro semanas, acumulable al de maternidad en caso de familias monoparentales.
- Permiso de una semana por duelo de un familiar de primer o segundo grado.
- Eliminación de cualquier tipo de discriminación por maternidad y reducción horaria por cuidado de hijas/os, entre el personal interino de la Administración y el funcionariado.
- Aplicación inmediata de los derechos reconocidos en la Ley integral contra la Violencia de Género.
- Aplicación en los centros de trabajo del desarrollo de la Ley integral contra la Violencia de Género.
- Creación, en todos los centros educativos, de la figura de responsable de Igualdad, con reducción horaria.
- Incentivación de medidas de acción positiva para potenciar una mayor corresponsabilidad de los hombres en el ámbito de la vida familiar.
- Evaluaciones periódicas de impacto de género, para verificar la incidencia de las medidas sobre la conciliación en hombres y mujeres.

#### 5. DERECHOS SINDICALES

##### 5.1. Elecciones y representatividad

- El único criterio de representatividad debe ser el emanado de los votos, por lo que las Mesas, en el sector de la enseñanza, deben estar formadas por los sindicatos que han resultado elegidos en la enseñanza. El resto de los sindicatos tendrían presencia y voz, pero no capacidad para firmar acuerdos.

##### 5.2. Control y negociación colectiva

- Derecho real a la negociación colectiva en el funcionariado.
- Constitución de una mesa sectorial estatal de educación, con participación de todas las administraciones autonómicas y los sindicatos representativos en el sector de la educación, tanto autonómicos como estatales, en la que se negociarán los temas de aplicación en todo el territorio.
- Consulta al profesorado, previa a la firma de cualquier acuerdo.

**Contigo, mejor**



**compartimos**

**decisiones**

**SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA DE MADRID**

Plaza Tirso de Molina, 5 - 28012 Madrid

Telf: 91 369 17 17 / 91 369 21 52 / 91 420 23 70 - Fax: 91 369 15 92

Web: [www.stemstes.org](http://www.stemstes.org)

Correo-e: [stemstes@stemstes.org](mailto:stemstes@stemstes.org)